



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA  
**ÁLVARO OBREGÓN**  
Dirección General de Gobierno  
Dirección de Gobierno  
Coordinación de fomento a la Gobernabilidad  
J.U.D. de Establecimientos Mercantiles



OFICIO No. AAO/DGG/073/2022  
CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE ENERO DE 2022

ASUNTO: SE AUTORIZA REVALIDACIÓN

C. ARMANDO BERNAL ALVA  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
"OPERADORA LPQ,S.A. DE C.V."

[REDACTED] LOCAL "A", PLANTA BAJA  
[REDACTED] C.P. 01000

P R E S E N T E

En respuesta a su Solicitud de Revalidación del Permiso para la Operación de Establecimientos Mercantiles de Impacto Vecinal, ingresado ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, registrado con el número de folio único de trámite **AOAVREV2021-07-0800326866**, respecto del establecimiento mercantil, denominado "**LE PAIN QUOTIDIEN**", con giro de RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ubicado en calle Plaza San Jacinto número 3, local "A", planta baja, Colonia San Ángel, C.P. 01000, Alcaldía Álvaro Obregón; al respecto le informo lo siguiente:

En fecha 10 de noviembre de 2021, mediante escrito ingresado ante Ventanilla Única de la Alcaldía, fue subsanado el oficio de prevención **AAO/DGG/DG/524/2021** de fecha 7 de julio de 2021, por lo que se tiene debidamente integrada la solicitud de Revalidación de Permiso de Impacto Vecinal folio **AOAVREV2021-07-0800326866**, ingresada ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SIAPEM), por lo que se tiene por Revalidado el permiso concedido mediante Resolución DAO/DGG/211/2018 de fecha 19 de junio de 2018, para el establecimiento mercantil a favor de **OPERADORA LPQ, S.A. DE C.V.**, denominado "**LE PAIN QUOTIDIEN**", giro de RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ubicado en calle Plaza San Jacinto número 3, local "A", planta baja, Colonia San Ángel, C.P. 01000, Alcaldía Álvaro Obregón, consta de una superficie de 307.00 m2., misma que de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México, abarca el periodo comprendido del 19 de junio de 2021 al 19 de junio de 2024, por tratarse actualmente de un permiso de Impacto Vecinal para Establecimiento Mercantil.

Esta autoridad administrativa, actúa bajo el principio de buena fe, por lo que las manifestaciones vertidas por el interesado, se deberán hacer en apego a lo señalado por los artículos 32 y 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Lo anterior con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 7 bis, 8, 32, 35, 35 bis, 39, 87, fracción I y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 8, 8 bis, 10 Apartado A y B fracción IV y 31 de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México; 3, 4, 5, 20, 29 fracción I, XV y XVI, 32 fracción VIII y IX, 71 fracción I y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 3 de noviembre de 2021 y 20 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

MTRA. MARIANA RODRÍGUEZ MIER Y TERÁN  
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO



C. c. e. p.- LIC. JOAQUÍN MELÉNDEZ LIRA.- Director de Gobierno.  
LIC. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ GARCÍA.- Coordinadora de Fomento a la Gobernabilidad.  
LIC. CLAUDIA KARINA PEÑA GUERRERO.- Jefa de la Unidad Departamental de Establecimientos Mercantiles.  
EXP. 321.18/612

MRMT/JML/CIRG/CKPG/esm\*